

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA E-2024-090, DE  
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **miércoles, 18 de diciembre de 2024**

RES. EX. N° **02861/2024**

**VISTO:** Lo solicitado por Centro de Ecología Aplicada S.A., EXPEDIENTE CEROPAPEL N° 15473 de fecha 04 de diciembre de 2024; lo informado por la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, en Memorándum (D.P.) N° 1596/2024, de fecha 05 de diciembre de 2024; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"IMPLEMENTACIÓN MEDIDA DE COMPENSACIÓN ASOCIADA AL PROYECTO ADECUACIÓN OBRAS MINERAS DE ANDINA PARA CONTINUIDAD OPERACIONAL, REGIÓN DE VALPARAÍSO"**, elaborados por el peticionario y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983 y el D.S. N° 461 de 1995, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° E-2024-090, de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta E-2024-090 de fecha 31 de enero de 2024, de esta Subsecretaría, se autorizó a Centro de Ecología Aplicada S.A., para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"MONITOREO LIMNOLÓGICO ASOCIADO AL PROYECTO ADECUACIÓN OBRAS MINERAS DE ANDINA PARA CONTINUIDAD OPERACIONAL ACTUAL, REGIÓN DE VALPARAÍSO"**, por un periodo de 36 meses comprendidos desde la fecha de publicación de dicha resolución, de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Que mediante EXPEDIENTE CEROPAPEL citado en Visto, la peticionaria ha solicitado modificar la autorización otorgada, en el sentido de incorporar nuevos profesionales participantes del estudio, adjuntando la información académica correspondiente.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico, citado en Visto, ha solicitado acceder a lo solicitado, atendido los fundamentos entregados y en consideración a que la pesca de investigación continuará ejecutándose en los mismos términos metodológicos, por lo cual corresponde modificar la Resolución Exenta E-2024-090, de esta Subsecretaría, en los términos indicados.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta E-2024-090, de esta Subsecretaría, que autorizó a Centro de Ecología Aplicada S.A., R.U.T. 78.294.470-3, con domicilio en Avenida Príncipe de Gales N° 6.465, La Reina, Región Metropolitana de Santiago, casilla de correo electrónico [mchaverra@cea.cl](mailto:mchaverra@cea.cl), para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"MONITOREO LIMNOLÓGICO ASOCIADO AL PROYECTO ADECUACIÓN OBRAS MINERAS DE ANDINA PARA CONTINUIDAD OPERACIONAL ACTUAL, REGIÓN DE VALPARAÍSO"**, en el sentido de modificar el numeral 13.-, incorporando los siguientes nuevos profesionales participantes del estudio:

| Nombre                 | RUT          | Profesión      | Función               |
|------------------------|--------------|----------------|-----------------------|
| Sebastián Farías Peña  | 19.700.358-8 | Biólogo Marino | Asistente de proyecto |
| Luis Espinoza Mancilla | 19.209.464-K | Biólogo        | Asistente de proyecto |

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO A LA INTERESADA, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.**



**JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ**  
**Subsecretario**  
**Subsecretaría de Pesca y Acuicultura**

**RPC/CGS/CSS**



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada  
Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=21054077&hash=0e480>